



ITTO

**CONSEJO INTERNACIONAL
DE LAS MADERAS TROPICALES**

Distr.
GENERAL

ITTC(XIII)/16
24 de noviembre de 1992

ESPAÑOL
Original: INGLES

DECIMOTERCER PERIODO DE SESIONES
Yokohama, 16 al 21 y 24 de noviembre de 1992

DECISION 9(XIII)

RENEGOCIACION DEL CIMT, 1983

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Recordando su Decisión 3(XI) del 4 de diciembre de 1991 sobre las medidas para la renegociación del CIMT, 1983;

Teniendo en cuenta que la UNCTAD ha organizado la celebración de dos Períodos de Sesiones de las Conferencias de negociación en Ginebra del 13 al 16 de abril de 1993 y del 21 al 25 de junio de 1993;

Tomando nota del Informe del Presidente del Grupo de Trabajo Oficioso que se reunió en Washington D.C. (EE.UU.) el 24 y 25 de setiembre de 1992 (documento PrepCom (I)/3);

Teniendo en cuenta además el progreso realizado en el Primer Período de Sesiones del Comité Preparatorio, celebrado en Yokohama del 11 al 13 de noviembre de 1992 y el 23 y 24 de noviembre de 1992;

Reconociendo la necesidad de continuar celebrando más consultas a fin de llegar a un acuerdo lo más amplio posible sobre temas fundamentales;

1. Decide convocar a un Segundo Período de Sesiones del Comité Preparatorio, a celebrarse del 22 al 30 de enero de 1993, cuya primera parte, una reunión para los Estados Miembros Productores, tendrá lugar del viernes 22 de enero al martes 26 de enero de 1993. La segunda parte, para todos los miembros, tendrá lugar del miércoles 27 de enero al sábado 30 de enero de 1993;
2. Acepta el generoso ofrecimiento del Gobierno del Ecuador de celebrar en su país el Segundo Período de Sesiones del Comité Preparatorio;
3. Solicita al Director Ejecutivo que invite a todos los estados miembros de la OIMT, así como a los otros estados, organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales que el Consejo decida admitir;
4. Autoriza al Director Ejecutivo a transferir la suma de US\$50.000 de la Cuenta de Capital de Trabajo al Presupuesto Administrativo para financiar, en parte, el costo del Segundo Período de Sesiones del Comité Preparatorio y celebrar consultas con los donantes potenciales para asegurar el saldo restante de los fondos requeridos para sufragar los costos totales del Período de Sesiones;
5. Hace un llamamiento a todos los miembros para que estudien la documentación pertinente y desarrollen su postura de negociación a fin de facilitar las deliberaciones en el Período de Sesiones del Comité Preparatorio;
6. Decide además convocar a la primera sesión extraordinaria del Consejo el 30 de enero de 1993 para estudiar el resultado del Segundo Período de Sesiones del Comité Preparatorio y considerar qué otras medidas se necesitan antes del inicio de la primera Conferencia de Negociación, a celebrarse bajo los auspicios de la UNCTAD.